

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tanto durante la construcción como en el periodo de la explotación, estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente, de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

5. Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad, recogida a continuación.

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declaran de utilidad pública, a los efectos del Decreto 2619/1966, las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente, la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la Provincia y Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

4. El condicionado correspondiente al Ministerio de Obras Públicas se acepta.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.526-B.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por el Ayuntamiento de Teror, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para la electrificación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de los barrios de Quebradero y Corrales mediante línea aérea trifásica a 6,3 KV., de 1.436 metros de longitud, de 35 milímetros cuadrados de sección de cobre, con arranque en el poste número 22 de la línea de Teror a Vallesco y terminación en la estación transformadora número 1, de 75 KVA., en Corrales.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede concederse.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fechas 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Autorización administrativa

1. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogida a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado suscrito por el Perito Industrial don José María García Carrillo, con las obligadas alteraciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos Eléctricos de 23 de febrero de 1949, 12 de marzo de 1954 y 3 de junio de 1955 y modificaciones oficiales posteriores.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tanto durante la construcción como en el periodo de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

5. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación.

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la provincia y municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—1.723-B.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de León por las que se declara la utilidad pública de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Tensión, 33 KV.; longitud, 3,56 kilómetros; origen en la factoría Roldán, Ponferrada, partiendo en dos ramales, uno que termina en la boca de toma del río Boeza, y otro, en la boca de descarga del río Sil.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó el 21 de diciembre de 1966 la autorización administrativa, y el 24 de abril de 1967, la aprobación del proyecto.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

León, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.521-B.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 23, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Tensión, 33 KV.; longitud, 14,7 kilómetros; origen en parque de transformación de la central de Las Ondinas, y final, en la presa de Las Rozas, con un ramal hasta Matalavilla, en Palacios del Sil.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó con fecha 9 de enero de 1967 la autorización administrativa, y con fecha 13 de marzo de 1967, la aprobación del proyecto.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

León, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.522-B.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid calle Alcalá, número 49, y Oficinas Generales en León, calle Independencia, número 1, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Tensión, 10 kV.; longitud, 1.980 metros; origen en la subestación de Hospital de Orbigo; final en la factoría Aly.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó el 29 de marzo de 1967 la autorización administrativa, y el 10 de mayo de 1967, la aprobación del proyecto.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. León, 11 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.787-B.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Tensión, 46 kV.; origen en línea de Lisa y final en Refinería de aceites sita en margen derecha del camino vecinal de Carbajal de la Legua, en término municipal de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó con fecha 30 de marzo de 1967 la autorización administrativa de la línea, y con fecha 12 de abril de 1967, la aprobación del proyecto.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. León, 8 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.788-B.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 21 de abril de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea a E. T. 1.121. Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.140 (don Jaime Bertrán).

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 548 metros.

Apoyo: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. 1.140 (don Jaime Bertrán).

Potencia y tensión: 100 kVA., 25.000/220-127 V.

Referencia: D.—1.060.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida 21 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.462-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 21 de abril de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a E. T. 1.048.

Terrenos que atraviesa: Lérida y Alcoletge.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 432 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. 1.126.

Potencia y tensión: 100 kVA., 25.000/220-127 V.

Referencia: D.—1.056.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 21 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.458-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 21 de abril de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 578 de la línea Lérida-Santa Ana.

Terreno que atraviesa: Alfarrás.

Final de la línea: E. T. Arnó, 1.141.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 24 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. Arnó, 1.141.

Potencia y tensión: 100 kVA., 25.000/220-127 V.

Referencia: D.—1.061.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los terrenos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 21 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.457-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 22 de abril de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Estación transformadora 1.232.

Terrenos que atraviesa: Vías públicas de Lérida.

Final de la línea: Estación transformadora 1.132, Cooperativa Agrícola Práctica.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 230 metros.

Apoyos: Cable subterráneo.

Situación de la estación transformadora: Estación transformadora 1.132, Cooperativa Agrícola Práctica.

Potencia y tensión: 100 kVA., 25.000/220-127 V.

Referencia: D 1.059.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.456-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 22 de abril de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 10 de la línea a E. T. 1.120.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.118, Julio Sorigué.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 924 metros.

Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.

Situación E. T.: E. T. 1.118, Julio Sorigué.

Potencia y tensión: 100 kVA., 25.000/220-127 V.

Referencia: D—1.041.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.461-C.